

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

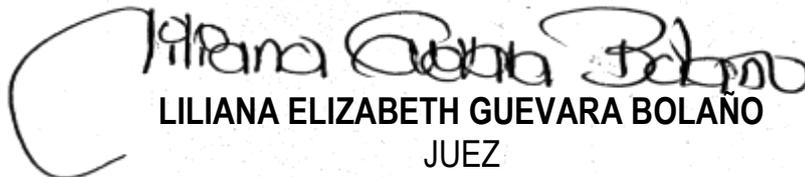


Rad. 1100141890037-2020-01555-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que se decreta el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-404692020 y no como allí se indicó.

Secretaría, notifique esta providencia al extremo demandado conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 049

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EAE